

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Ir. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2012.

Presidente	: Sr. Alejandro Velásquez Ríos	DNI: 20997013
Vice presidente	: Sr. Jorge Reátegui López	DNI: 00972363
Tesorero	: Sra. Verónica Y. Martínez Medina	DNI: 22308501
Secretario	: Sra. Irma M. Cárdenas del Castillo	DNI: 00872328
Fiscal	: Sr. Victor Cárdenas del Castillo	DNI: 01172121
Vocal 1°	: Sra. Celma Cárdenas Gonzales	DNI: 00990480
Vocal 2°	: Sr. Francisco Jiménez Neira	DNI: 01133746
Vocal 3°	: Sr. Marín Toro Gonzales	DNI: 27385977

Artículo 2°. - La presente Junta Directiva, tendrá vigencia a partir de la fecha de su elección hasta la culminación de la obra.

Artículo 3°. - Facultar a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. - HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 – 2012.

Juanjui, 31 de Enero del 2012.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –  
JUANJUI.

VISTO: EL OFICIO N° 001-2012-CGD-CALLE LOS OLIVOS-STA.ROSA Presentado por el Sr. Alejandro Velásquez Ríos Presidente del “Comité de Gestión y Desarrollo, calle Los Olivos del Asentamiento Humano de Santa Rosa del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, peticionando el reconocimiento del mismo, de fecha 18 de Enero de 2012, con expediente N° 00512 – 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.* Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: *El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 7. Comités de Gestión;*

Que, en Asamblea realizada el día viernes 13 de enero del 2012, se reunieron los vecinos moradores de la calle Los Olivos Santa Rosa del Barrio La Merced del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, con la finalidad de formar el comité que se encargará de gestionar la Pavimentación de las cuadras antes mencionadas, el mismo que se le denominó Comité “Comité de Gestión y Desarrollo, calle Los Olivos del Asentamiento Humano de Santa Rosa del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. Alejandro Velásquez Ríos y otros directivos más; comité vecinal que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE al “Comité de Gestión y Desarrollo, calle Los Olivos del Asentamiento Humano de Santa Rosa del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:

